



AJUNTAMENT DE VALÈNCIA
SERVICI DE CONTRACTACIÓ

Expte.- 04101-195-SER/19

RELACIÓ DE PREGUNTAS EN PLATAFORMA

Pregunta 1
En el Anexo 1 del Pliego Administrativo, cuadro de características, Cláusula Q. Habilitación profesional o empresarial, se indica una serie de certificados de homologaciones que debe tener el adjudicatario. En caso de no disponer de alguna de ellas, ¿Podemos subcontratar a alguna empresa que si que las disponga? gracias
<p>RESPUESTA:</p> <p>Conforme al artículo R del Anexo I del Pliego Administrativo: <i>“Las personas o empresas licitadoras deben indicar en la oferta la parte del contrato que tengan previsto subcontratar, señalando su importe, y el nombre o el perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica, de los subcontratistas a los que se vaya a encomendar su realización:</i></p> <p><input checked="" type="checkbox"/> SI.”</p> <p>De conformidad con dicho apartado, las licitadoras deben señalar en su DEUC qué parte del contrato pretenden subcontratar, debiendo contar dichas empresas con las correspondientes habilitaciones (caso de no disponer de ellas la contratista principal), cuya acreditación deberá formalizarse en la fase del requerimiento-clasificación (a la clasificada en primer lugar).</p>

Pregunta 2
Nos gustaría poder obtener listado del Inventario de las instalaciones.
<p>RESPUESTA:</p> <p>El pliego de prescripciones técnicas indica en el artículo 1.5 indica la obligatoriedad de conocimiento de las instalaciones previo a la formulación de sus ofertas, así como de la comprobación de su estado e idoneidad para cumplir con todas las exigencias que figuran en el</p>



pliego de prescripciones técnicas.

Para ello y con objeto de facilitar dicho conocimiento, deberán visitar las instalaciones para su estudio con la debida autorización de la Oficina de Coordinación del Servicio de Arquitectura y Servicios Centrales Técnicos del Ayuntamiento de València (en adelante OCSASCT) y sin interferir en absoluto con el funcionamiento de los edificios. Las visitas podrán realizarse desde el día siguiente a la publicación de la licitación del concurso hasta el día anterior a la finalización del plazo de presentación de ofertas.

Pregunta 3

¿Va a celebrarse una sesión informativa y/o visita a los edificios más representativos?

RESPUESTA:

Podrán realizarse visitas por parte de las empresas licitadoras conforme al artículo 1.5 del pliego de prescripciones técnicas con la debida autorización de la Oficina de Coordinación del Servicio de Arquitectura y Servicios Centrales Técnicos del Ayuntamiento de València siendo estas visitas autorizadas desde el día siguiente a la publicación de la licitación del concurso hasta el día anterior a la finalización del plazo de presentación de ofertas.